Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260206-191826-3a4b67-26018162
2026-02-06T19:18:54-05:00 - Página 1 de 4

Bogotá, D.C., 4 de febrero de 2026.

Señora,
LEIDY CAROLINA CRISTANCHO MÁRQUEZ
Representante Legal
FUNDACIÓN ECODES, identificada con NIT No. 900359095
Correo: ecodesfundacion@gmail.com; centrodia8199@gmail.com; fundacionecodescentrodiabosa@gmail.com; y, juridico@segurosdelestado.com
Dirección: Calle 43 sur No. 82 C - 07
Teléfono: (601)7433724 – 3103446272
Ciudad

Asunto: Requerimiento por presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales, en el marco de la ejecución del Convenio No. 8991 de 2022, frente al trámite de liquidación y reintegro de saldos.

Reciba un cordial saludo;

En mi calidad de Supervisor del Convenio No. 8991-2022, suscrito entre la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) y la FUNDACIÓN ECODES identificada con NIT No. 900359095, me permito realizar el presente **requerimiento formal**, requisito indispensable para proceder con el cierre financiero y la liquidación del mencionado convenio según lo dispuesto en el contenido obligacional del precitado contrato, así como lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, así como los plazos prescritos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y lo establecido en el Manual de Contratación vigente.

Así las cosas, una vez realizada la revisión técnica y la verificación financiera de la ejecución contractual, la SDIS ha determinado la existencia de un **saldo a reintegrar a favor de la Entidad FUNDACIÓN ECODES** por valor de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 15.291.044).**

1. Origen del Saldo a Reintegrar: Dicho valor corresponde a la diferencia resultante entre los recursos efectivamente facturados/girados al asociado y el valor realmente autorizado según la estructura de costos, así:

- **Valor efectivamente facturado:** TRESCIENTOS DOCE MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($ 312.028.873)
- **Valor autorizado a facturar:** DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($ 296.737.829)

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260206-191826-3a4b67-26018162
2026-02-06T19:18:54-05:00 - Página 2 de 4

- **DIFERENCIA POR REINTEGRAR: QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 15.291.044).**

2. Fundamento Técnico. Esta liquidación se realiza en estricto cumplimiento de lo establecido en el **Anexo Técnico** y el **Lote 17 – ECODES** (estructura de costos del convenio), documentos que hacen parte integral del contrato y que reposan públicamente en la plataforma SECOP II.

3. Solicitud y Plazo. En virtud de lo anterior, se requiere al asociado para que:

1. Realice el reintegro de la suma señalada **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 15.291.044)** a favor de la Tesorería Distrital / SDIS.
2. Remita el soporte de la consignación y la documentación necesaria para la legalización del reintegro.

Para lo anterior, se otorga un plazo perentorio no mayor a **tres (3) días hábiles**, contados a partir del recibo de esta comunicación para que se sirvan informar y aportar los documentos equivalentes que den cuenta, de acuerdo con lo establecido en el texto y contenido obligacional del contracto, sobre la legalización del precitado valor en aras de continuar con el trámite liquidatorio respectivamente.

Advertencia: El incumplimiento de este requerimiento obstaculiza el cierre del convenio y podrá constituir un incumplimiento de las obligaciones contractuales, acarreando las consecuencias administrativas, legales y pecuniarias a las que haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 *Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento,* de la Ley 1474 de 2011, y *el Procedimiento Imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento* PCD-GJ-008, en su versión vigente.

Agradezco su gestión prioritaria para dar culminación a esta etapa liquidatoria.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS
Supervisor del Contrato
Subdirector Local para la Integración Social de Bosa

Elaboró: Belen Daniela Pacheco Rodriguez- Referente de contratación, SLIS Bosa
Revisó: Andrés Guillermo López Ramírez– Abogado, SLIS Bosa

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260206-191826-3a4b67-26018162
2026-02-06T19:18:54-05:00 - Página 3 de 4

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026022186

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260206-191826-3a4b67-26018162

Estado: Finalizado

Creación: 2026-02-06 19:18:26

Finalización: 2026-02-06 19:18:52

Escanee el código para verificación

Firma: .



VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS
19387458
vvalenzuela@sdis.gov.co
SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL BOSA
SUBDIRECCIÓN LOCAL BOSA

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260206-191826-3a4b67-26018162
2026-02-06T19:18:54-05:00 - Página 4 de 4

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026022186

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260206-191826-3a4b67-26018162

Creación: 2026-02-06 19:18:26

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-02-06 19:18:52

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS vvalenzuela@sdis.gov.co SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL BOSA SUBDIRECCIÓN LOCAL BOSA	Aprobado	Env.: 2026-02-06 19:18:37 Lec.: 2026-02-06 19:18:48 Res.: 2026-02-06 19:18:52 IP Res.: 170.246.114.68 Canal: Email